



Ley 26.894

Prorroga la Ley [26.160](#)

Sancionada: 25-09-2013

Promulgada de Hecho: 16-10-2013

Publicada: 21-10-2013

ARTICULO 1° — Prorróganse los plazos establecidos en los artículos 1°, 2° y 3° de la ley [26.160](#), prorrogados por ley 26.554, hasta el 23 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2° — El Poder Ejecutivo nacional asignará las partidas necesarias para atender el Fondo Especial creado en el artículo 4° de la ley 26.160, que se prorroga por la presente.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.